COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-069-2026

Entre los suscritos a saber: **JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.797.214 quien en calidad de Secretario de Planeación del Municipio de Villamaria-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 027 del 28 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Decreto 300 de octubre de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-069-2026** **ACEPTA** la propuesta de **ELIZABET MARTINEZ GAVIRIA** con NIT Nº 34.002.385-3 que ofertó por **CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.085.000) M/CTE;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "PROPICIAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS PARA SU VINCULACIÓN EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ATENCIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES".

CÓDIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
93	13	16	08	SUMINISTRO DE ALIMENTOS

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:

COMPONENTES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **ELEMENTOS: REFRIGERIOS**

Descripción:
Los refrigerios deberán ser suministrados **debidamente empacados**, en condiciones de higiene e inocuidad, e incluir **servilleta**. Cada refrigerio deberá contener, como mínimo:

- Un (1) alimento sólido
- Una (1) bebida

Cantidad estimada: Ciento veinte (120) refrigerios.

2. ELEMENTOS: ALMUERZOS

Descripción:
Los almuerzos deberán ser entregados **debidamente empacados**, en condiciones óptimas de calidad e higiene, y suministrados en el **lugar, fecha y hora previamente acordados con el supervisor del contrato**. Cada almuerzo deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

- Alimento energético (sopa)
- Proteína
- Garnitura
- Arroz
- Ensalada
- Bebida

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-069-2026

Cantidad estimada: Ciento veinte (120) almuerzos.

- **Nota 1.** Las cantidades anteriormente señaladas podrán variar durante la ejecución del contrato, pudiendo incrementarse una y disminuirse la otra, caso en el cual el contratista deberá **mantener los valores unitarios ofertados** para cada ítem.
- **Nota 2.** El contratista deberá suministrar los bienes contratados con la debida diligencia, oportunidad y calidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- **Nota 3.** El proveedor se obliga a entregar los bienes en el lugar, fecha y hora que le indique el supervisor del contrato, **sin que exista retardo injustificado** en la entrega.
- **Nota 4.** El proveedor deberá contar, como mínimo, con **un establecimiento de comercio ubicado en los municipios de Villamaría o Manizales – Caldas**, con el fin de garantizar el suministro oportuno de los bienes conforme a la urgencia de la necesidad.
- **Nota 5.** El proveedor deberá presentar inicialmente **una muestra de cada uno de los bienes a suministrar**, para la respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública.
2. Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas, garantizando la calidad de los bienes suministrados.
3. Reemplazar, sin costo adicional, los bienes que presenten defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
4. Atender de manera eficaz y oportuna los reclamos, consultas y solicitudes formuladas por la Entidad.
5. Informar oportunamente a la Entidad cualquier modificación en su condición como proveedor, tales como cambios de razón social, fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
6. Cumplir con todas las normas legales vigentes aplicables a la ejecución del contrato.
7. Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones económicas, técnicas y financieras pactadas y de acuerdo con su oferta.
8. Garantizar la confidencialidad, protección y adecuado manejo de la información suministrada por la Entidad.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones legales, acreditándolo cuando sea requerido, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.
11. Mantener indemne al Municipio de Villamaría frente a cualquier reclamación, acción o litigio derivado de la ejecución del contrato.
12. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato.
13. Acatar las instrucciones del supervisor y prestar la colaboración requerida para el adecuado control del contrato.
14. Evitar dilaciones o retardos injustificados en la ejecución contractual.
15. Responder por los daños, defectos o fallas que se presenten en los bienes suministrados.
16. Responder por las actuaciones, omisiones o negligencias de su personal, empleados o subcontratistas.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: MONTO AGOTABLE. El valor estimado del contrato es de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.085.000) M/CTE** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará los pagos de la siguiente manera:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-069-2026

Pagos parciales previa entrega total de los bienes objeto del contrato, y certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requerimientos establecidos por la Entidad.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	267
Valor:	$11.000.000
Rubro:	16-2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ Jefe de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del monto del contrato, lo que ocurra primero.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-069-2026

Para constancia se firma, hoy a los (17) días del mes de febrero de 2026.

JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ
SECRETARIO DE PLANEACION
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico